

**Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la
Tortura y sus Familiares (CPTRT)**

**Informe de investigación “La Ley de Policía y Convivencia Social y su impacto
en grupos excluidos””**

Tegucigalpa M.D.C. junio de 2014



Resumen

La Ley de Policía y Convivencia Social entró en vigor hace más de una década. El contexto en que se aprobó se caracterizó por la controversia que provocó particularmente entre las organizaciones de sociedad civil. En su momento, se advirtió sobre su carácter violatorio a los derechos humanos. Con la presente investigación se pretende dar cuenta de su efecto actual poniendo de relieve el cuáles son los grupos sociales más afectados y la dinámica sobre la gira su aplicación.

I. Introducción

La Ley de Policía y Convivencia Social (LPCS) fue puesta en vigencia el 7 de marzo de 2002. Sustituyó a la Ley de Policía que había estado en vigor desde 1906. En términos generales, la LPCS busca procura satisfacer las necesidades de convivencia armónica de la ciudadanía, el buen gobierno municipal y legitimar las acciones de la Policía Nacional. Establece particularmente que:

“Instituye la función policial para garantizar a la ciudadanía el libre ejercicio de sus derechos y libertades velando por el cumplimiento de las leyes y regulaciones que tienen por objeto proteger la vida, honra, bienes y creencias de las personas, mantener le orden público y las buenas costumbres y la armónica convivencia social; la erradicación de la violencia...”

Su aprobación generó fuerte debates la sociedad civil que señalaba lo lesivo que resultaba para los derechos de los ciudadanos especialmente de aquellos a los cuales etiquetaba de sospechosos. Efectivamente, los reclamos fueron múltiples particularmente por la aplicación de aquellos artículos controversiales como el 45 que se relaciona con la portación obligatoria de la cédula de identidad, el 99 que tipifica y sanciona a ciertos grupos como vagos, y el 100 que hacer referencia a la vagancia sospechosa. Con estos artículos, cualquier ciudadano se volvía un candidato a ser detenido. No obstante, algunos grupos parecían ser y son, de hecho, vulnerables ante la LPCS. Hombres gays, mujeres transexuales, prostitutas, jóvenes de la calle y pobladores de colonias marginales se convirtieron y son los principales grupos afectados.

Dada la incoherencias de la LPCS y sus consecuentes violaciones a los derechos humanos, el presente estudio está a fundamentar a través de sus hallazgos, una iniciativa impulsada por el junto a la Defensa Pública y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos para derogar dicha normativa. Los objetivos del presente estudio son:

Objetivo general:

Caracterizar el impacto de la Ley de Policía y Convivencia Social en grupos socialmente excluidos.

Asimismo, los objetivos específicos son:

1. Determinar el grupo más afectado por la LPCS.
2. Establecer las causas de la discrecionalidad en la aplicación de la LPCS por la Policía Nacional.
3. Definir los principales derechos humanos que violenta la LPCS.
4. Caracterizar la presencia de TCID.

II. Marco teórico-conceptual

La investigación está basada en diversos enfoques: exclusión social, ciudadanía, Constitución de la República (periodo de detención), derechos humanos, Estado, TCID (tratos, crueles, inhumanos y degradantes).

Derechos humanos.

Definición

Los **derechos humanos** son aquellas garantías jurídicas relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para el disfrute de una vida digna, sin distinción alguna de [etnia](#), [color](#), [sexo](#), [idioma](#), [religión](#), orientación sexual, opinión política o de cualquier otra índole, [origen nacional](#) o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Tipos de derechos

Derechos civiles y políticos. Son llamados derechos de primera generación. Protegen al individuo de los excesos del [Estado](#) por lo que garantizan, entre otras cosas, el derecho a la vida, a la integridad física, a no ser víctima de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Derechos sociales y económicos. Llamados también derechos de segunda generación, estos hacen alusión al principio de igualdad. Su realización es efectiva a través de la prestación de servicios hechos por las diferentes instituciones del Estado. El derecho al trabajo, a la educación, entre otros, son derechos de este tipo.

Estos derechos se encuentran tanto en tratados como convenciones de los cuales es signatario el Estado de Honduras. Contingentemente, estos derechos se encuentran en la Constitución de la República y leyes especiales.

Ciudadanía

De acuerdo a T.H. Marshall, la ciudadanía social es un estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una sociedad. Todos los que poseen ese estatus son iguales en lo que se refiere a derechos y deberes que implica. Según este economista, la ciudadanía contemporánea se compone de tres partes: civil, política y social. Dentro del componente civil de la ciudadanía, Marshall incluye elementos asociados a la libertad individual como la libertad de la persona, la libertad de expresión, de pensamiento y de religión, el derecho a la propiedad y derecho a la justicia; en la ciudadanía política ubica el derecho a participar en instituciones políticas que aspiran o detentan el ejercicio del poder y el derecho a ser elector; finalmente, la ciudadanía social abarca desde el derecho a la seguridad social, el compartir plenamente la herencia social y un mínimo de bienestar económico así como tener acceso a una vida de acuerdo a los patrones predominantes en una sociedad. Las instituciones directamente relacionadas son el sistema educativo y los servicios sociales. (Marshall; 1992, p. 22-23).

Exclusión social

La exclusión alude a tres bloques conceptuales que permiten un mejor entendimiento sociológico de este proceso:

La exclusión implica “un apartamiento de los estándares predominantes en la sociedad o en una cultura o en un modo de obrar concreto, sea este apartamiento voluntario o involuntario. Los dos ámbitos principales de dicho <<estar apartado>> o <<ser apartado>> son el cultural y el étnico o racial” (Tezanos, 2004, p. 141).

La exclusión tiene un carácter económico que comprende la pobreza o carencia de recursos. La exclusión es asociada a la alienación por cuanto “tener o no tener un trabajo considerado <<normal>> implica en las sociedades actuales un riesgo serio de quedar fuera de los parámetros estandarizados de pertenencia e integración social” (Tezanos, 2004, p. 145).

Sobre el carácter polisémico de la exclusión, Tezanos enumera ciertos factores de riesgo que muestran la multidimensionalidad de aquella (Tezanos, 2004, Pág. 172):

- En el plano laboral: el desempleo, el subempleo, la precariedad laboral, la carencia de seguridad social;
- En lo cultural: la pertenencia a minorías étnicas, la condición de extranjero, el analfabetismo;
- En lo personal: la edad, género, discapacidades, alcoholismo, drogadicción, antecedentes penales, enfermedades, exilio político;
- En el plano social: carencia de vínculos familiares fuertes, familias monoparentales, carencia de otras redes sociales.

Tratos crueles, inhumanos y degradantes

Se define como tratos crueles, inhumanos y degradantes a “toda acción u omisión intencional, deliberada y no accidental que cause serios sufrimientos físicos o mentales o daños que constituya grave un ataque contra la dignidad humana.”

1. Artículo # 71 de la Constitución de la República. Este determina el periodo de detención que anteriormente era de 24 horas. Bajo el decreto 106-2011, este artículo fue reformado ampliándose el periodo a 48 horas:

"Ninguna persona puede ser detenida ni incomunicada por más de 24 horas posteriores a su detención sin ser puesta a la orden de autoridad competente para iniciar su proceso de juzgamiento. Excepcionalmente, este plazo lo extenderá la autoridad competente hasta 48 horas cuando se trate de delitos de investigación compleja a causa de multiplicidad de los hechos relacionados con dificultad para la obtención de pruebas por el elevado número de imputados o de víctimas que resultaren."

III. Metodología

El enfoque metodológico usado en el presente estudio fue el cualitativo. Se realizó a través de entrevistas a profundidad. En lo que podría llamarse una primera etapa del estudio, se entrevistó a directores o técnicos de aquellas instituciones que trabajan con la diversidad sexual (Asociación Arcoiris, APUVIMEH, Asociación Kukulkan, Colectivo Violeta y la Red Trans de Honduras), jóvenes en situación de calle (Casa Alianza) y trabajadoras sexuales (PRODIM). Así, se logró recopilar información de 7 representantes institucionales. En el caso de los jóvenes de colonias y barrios marginales, no se entrevistó a ningún representante por no existir una institución que aglutine a ese colectivo. El propósito en este primer momento fue construir un panorama en el que están insertos los distintos grupos y así determinar en términos generales cómo funciona la dinámica impuesta por la Ley de Policía y Convivencia Social (LPCS). Para ello, se diseñó una entrevista a profundidad (véase anexo).

En una segunda etapa, se pasó entrevistar a los miembros afectados por la LPCS: diversidad sexual (7 hombres gay, 1 lesbiana, 2 mujeres trans), 4 trabajadores del sexo, y 5 pobladores mayores de 18 años que viven en las colonias marginales Flor # 1 y Campo Cielo. Los jóvenes contactados a través de Casa Alianza no se pudieron entrevistar individualmente por razones de tiempo. La opción para recopilar la información fue el desarrollo de un grupo focal con 5 de ellos. Sus relatos fueron contruidos mediante la aplicación de una entrevista grupal (véase anexo). El punto de saturación se buscó en dos dimensiones: al interior de cada colectivo y entre colectivos. El primero resulto fuerte en el caso de la diversidad sexual y los jóvenes pobladores de colonias marginales; el segundo se logró plenamente quedando de manifiesto qué características en común entraña la aplicación de la LPCS en los grupos excluidos.

IV. Análisis

El análisis se hizo a partir de la agrupación de la información en 4 categorías: violación de derechos humanos (derecho a la integridad física y psíquica), el uso subjetivo y discrecional de la ley, la aplicación de la ley para delinquir por parte de la policía y la presencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Asimismo, el análisis se realizó aplicando las categorías a cada colectivo por separado para luego aplicárselas al conjunto de ellos.

1. Diversidad sexual

Una primera consideración sobre este colectivo es la cultura de la sociedad en que está inserto. Debido a sus fundamentos religiosos, patriarcales y roles de género tipificados, la sociedad hondureña es altamente homofóbica. La burla, el desprecio, el rechazo, la exclusión y la violencia son parte de la cotidianidad de hombres gay, chicas trans, y lesbianas. Esto es válido para las diversas instituciones con las que interactúan: la familia, la escuela, el mercado laboral e instituciones del Estado.

Así, la homofobia de la policía mostrada hacia la diversidad no sería más que un correlato de la intolerancia imperante en el resto de la sociedad. La LPCS no es en sí misma homofóbica, sin embargo, está compuesta de artículos que desencadenan la intolerancia de los agentes de la policía. Es, de hecho, un argumento legal que legitima el odio por razones de diversidad sexual. La apariencia femenina de un hombre es suficiente razón para que la policía apunte su poder hacia eso que socialmente no se acepta. Las mujeres transexuales que se prostituyen son con frecuencia requeridas para presentar su cédula. El problema surge porque la foto que aparece en el documento de identificación de la requerida corresponde a su identidad objetiva masculina con la que fue obligada a registrarse. La no correspondencia entre esta y la identidad subjetiva inherente y objetiva del momento, hace que la policía viole su derecho a la integridad física y psíquica. Vicval cuenta que:

“A nosotras también nos perjudica el hecho de que muchos de ellos se burlan. Dicen: Comprobame que sos vos. A veces algunos de mis compañeros les obligan a quitarse la peluca, a quitarse el maquillaje, a quitarse la ropa y eso lo hacen para burlarse porque usted sabe que en una patrulla no solamente anda un policía andan hasta 5 o 6 militares. Para mi es baja que usted se quite todo para demostrar que la identidad es suya.”

A veces, las consecuencias punitivas de lo atípico, es decir, lo que no le corresponde al hombre portar o vestir, también proviene de miembros de las Fuerzas Armadas involucrados en tareas de seguridad pública. DBAC por portar una prenda considerada como propia de las mujeres tuvo la siguiente experiencia:

“Viene el militar y me dice: es que vos no sos mujer para andar un arito en la oreja te quitas ese arito o te agarramos a toletazos.”

La violación de derechos de primera generación que da lugar la LPCS suele estar acompañada de tratos, crueles, inhumanos y degradantes. Está mediado por formas de violencia física, violencia psicológica, o violencia simbólica arraigados en la autoridad de la que están revestidos la policía y las facilidades que da la LPCS. Los TCID giran alrededor de la intolerancia interiorizada por cada policía. Es así que durante el momento de la detención, traslado o enclaustramiento sale a relucir la identidad de género que es objeto de burla, humillación o de reclamo moral. Después de haber sido encerrado en una celda, DFAC cuenta que un agente se dirigió a ella con los siguientes términos:

“¿ya se le pasó la cólera a la gordita? Te puedo bajar esa cólera... Ya van a ver, no han tenido hombre que las componga.”

Alejados de lo que debería ser una institución eminentemente profesional y respetuosa de los derechos de todos los ciudadanos sin excepción, la no aceptación de sujetos con otras orientaciones sexuales conduce a valoraciones de carácter moral que apuntan a la corrección de esa conducta considerada desviada:

“Estos culeros los vamos hacer hombres.” (DRAI1).

Hay situaciones que van más allá de los vejámenes verbales y que exponen la integridad física de las personas de la diversidad sexual:

“Las meten en las bartolinas donde están los hombres para que abusen de ellas.” (JMACU1)

A veces, se recurre a los TCID que, como puentes, sirven para cometer actos de corrupción, es

decir, se hace uso de ello para prácticamente obtener una utilidad de tipo económico. DMAK cuenta que después de haber sido obligados a subirse una patrulla por haber supuestamente orinado en la vía pública -ese fue la razón inventada por el agente- fueron llevados a diferentes lugares:

“Nos anduvieron por toda la ciudad y ellos fueron a comer carne nos andaban amarrados a la paila, nos andaban como exhibiendo... Los policías empezaron a burlarse, a decirles que llevaban a dos gay en la patrulla. Cuando llegamos a la posta ahí nos quitaron la faja la billetera, y el policía dijo- bueno traigo a estos dos gay.”

En aras de aplicar la ley, la LPCS es usada para cometer actos de corrupción que ponen de manifiesto la profunda deshonestidad estructural de la policía. La LPCS se vuelve un medio para que los agentes estatales prácticamente cometan burdos delitos. LMVC fue detenida por no portar la cédula; así, lo que ocurrió lo cuenta ella de la siguiente manera:

“Me llevaron detenida como a tres cuadras y llamaron a mi amiga y le dijeron- que si les daba dinero me iban a soltar y ajustaron entre todas ciento setentaycinco lempiras y me soltaron.”

Pero el delito no solo es quitar la libertad temporalmente a cambio de unos lempiras. También este puede ser cometido de manera simplemente maliciosa. Una de las acompañantes -que sin ser de la diversidad sexual- de LMVC fue literalmente asaltada por uno de los policías:

“Recuerdo que nos pararon, nos robaron 500 lempiras de la billetera de una amiga porque son abusivos piden los papeles y él se la arrebató. Cuando mi amiga se dio vuelta a buscar porque le acababan de pagar. Ella estaba llorando, dijo: me robaron quinientos lempiras.”

2. Jóvenes mayores de 18 años residentes en barrios y colonias marginales

Honduras es un país predominante joven. La población entre los 15 y 29 años representan el 28 % de la población total, es decir, este grupo etario simboliza casi la tercera parte de la población total. Los problemas y falencia de los jóvenes son diversos. La falta de oportunidades de empleo y de educación hace que muchos jóvenes ni estudien ni trabajen. Estos representan el 32 % de la población que en su totalidad es de 2,321,776. A esto hay que sumarle la falta de espacio recreativos de carácter público como canchas deportivas o lugares donde se promueva el arte.

Los jóvenes de las colonias y barrios marginales también es un colectivo blanco de la LPCS y a la que apunta constantemente la policía de la localidad. En este caso no es la apariencia la que media para ser detenido. Más bien son situaciones sociales de discriminación, ignorancia sobre cómo proceder ante un abuso y el temor a represalias por parte de la policía los que los convierte en víctimas frecuentes. Uno de los derechos violentados es el derecho a la libre circulación. Ser joven y circular por las calles de esos lugares es exponerse a ser víctima. Se es detenido no para hacer cumplir la ley irrestrictamente. De por medio hay prácticas que son sinónimos de abusos.

La experiencia de CEA está compuesto de varias características dignas de ser analizadas:

“¿Qué estas haciendo acá? Ustedes solo vagando se llevan o robando, entonces caminá. No, le digo, aquí me llevo en la pulpería. Sí, ahí nomas vivo a tres casa de la pulpería y me llevó detenido.”

En primer lugar, aparece un prejuicio. El policía que requiere al joven sin tener ninguna evidencia que impute un delito. Lo que es peor, ni siquiera existe una falta que merezca una detención. En esta

línea, la tarjeta de identidad no fue solicitada. De hecho, esta parece ser una práctica policial recurrente con intenciones que se verán más adelante. En segundo lugar, el policía ignora el procedimiento establecido por la LPCS en su artículo 45 que señala que una persona a quien se le solicita identificarse de no portar su respectivo documento puede ser conducido a su domicilio -o vivienda- para precisar su identidad. No ocurrió en este caso a pesar que CEA fue detenido a tan solo tres casas de su hogar.

La LPCS da a lugar arbitrariedades desvinculadas totalmente de la misión de protección y servicio que tiene la policía hacia la ciudadanía. CAMU da cuenta de una de ella:

“Solo llegó la patrulla y nos pidieron registro, no nos pidió papeles y de un solo nos subió a la patrulla y nosotros le preguntamos por qué no nos pidan la identidad.”

Igual suerte corrió Henar:

“Eso pusieron en el informe en el mío igual por no portar documentos y ellos solo me montaron ahí y no me preguntaron por papeles y como no andaba y aunque hubiera andado como esos andaban como locos recogiendo gente el que miraban en la calle porque en la bella unión en la subidita venían dos chavos y ni papeles les pidieron y ellos le mostraron los papeles y los montaron igual.”

Los relatos de CAMU como el de HENAR ponen de manifiesto dos cosas: detenciones ilegales y abuso de autoridad. Los jóvenes son detenidos sin ser notificados siquiera por qué lo son, incluso, en el relato del último, aparece como testimonio la detención de terceros. ¿Qué es lo que hay detrás de esto? La respuesta solo vendría a reforzar el concepto ya arraigado en el imaginario social: la corrupción policial. Una de las razones que hace que Honduras sea uno de los países más inseguros del mundo es que la institución del Estado destinada a brindar seguridad a sus ciudadanos tiene vínculos con ladronzuelos de poca monta hasta con narcotraficantes. El mal desempeño policial ha hecho que la ciudadanía pierda la confianza en ellos, situación que queda confirmada en el diagnóstico sobre seguridad y violencia hizo el CPTRT en Nueva Suyapa y Villanueva. El 60 % de los encuestados afirmó no tener una policía honesta y respetuosa en su comunidad (CPTRT; pág. 127, 2011).

De acuerdo a CAMU, su detención tuvo un objetivo que lo expresa de la siguiente manera:

“Ellos se pararon en un lugar solo, bájense y nos hicieron señas. Vaya pues, el dinero.”

A HENAR también se le planteó propuesta de recuperar su libertad:

“Me dijeron que yo tenía que pagar 200 lempiras para poderme sacar pagaron. A cada uno de los chavos le llegó el familiar y pagaron 200 lempiras.”

El acto de corrupción policial tiene dos secuencias: ocurre durante la detención o en el momento de estar dentro de la posta policial. En ambos casos, el cobro arbitrario -la mal denominada “multa”- surge siempre de los agentes del “orden y la justicia”, nunca de las personas que son detenidas. La relación asimétrica de poder hace que los policías -dentro de la dinámica de corrupción que facilita la LPCS- sean corruptores. No es el dominado que propone un pago sino el que domina. La corrupción no sería más que una consecuencia perversa de la discrecionalidad con que se puede aplicar dicha normativa. Se usa premeditadamente para conseguir un beneficio personal de carácter económico. La recuperación de la libertad supone un costo que por lo general es de 200 lps. Esta

forma de delito establecería una delgada línea del secuestro convencional.

Una vez que son detenidos y no hay posibilidad de arreglo económico con los policías, los jóvenes deben permanecer 24 horas dentro de una celda¹. Esta es un espacio de convivencia forzada donde ocurren toda suerte de irregularidades. La más citada es el uso de TCID. Sin la existencia de controles de ningún tipo, es lugar para el castigo ya sea porque se frustró el objetivo de recibir un beneficio, por el placer de someter alguien o porque hay una sobre-identificación del policía con su papel que lo conduce a reprobar drásticamente al otro, en este caso, al detenido. Una forma de TCID encontrada fue el tirar agua fría en horas de la madrugada. HENAR y CRISEMA, respectivamente, se encargan de relatar lo que vivieron:

“Nos volaban unos baldes de agua fría como a la una de la mañana.”

“Solo me tiraron agua como a las dos de la mañana.”

El TCID consistente en echar agua fría a los detenidos en ocasiones es represalia por no asear. Estar detenido equivale, pues, a estar indefenso en un lugar donde no impera la ley sino las reglas de agentes estatales que actúan al margen de la ley:

“En la mañana ya nos querían echar agua porque no queríamos asear.”

3. Jóvenes de la calle

De acuerdo a estimaciones de Casa Alianza, el número de niños y jóvenes que deambulan por las principales calles de Tegucigalpa y Comayagüela suman 6000. Dada su permanencia en esos espacios, su situación es de vulnerabilidad frente la LPCS y diferentes instituciones de control social. Los jóvenes de la calle son eternos sospechosos no solo para la policía sino que también para policías municipales y militares. GSCA sostiene que la apariencia sucia es razón para ser detenido:

“Ha habido niños que sí nos han comentado que por no anda su partida de nacimiento o porque andaba descalzo en ese momento o por eso mismo se lo llevaron porque estaba en una esquina parado y como lo miraron sucio, como lo miraron que no andaba portado decorosamente pues por esa razón ha sido llevado.”

Al igual que los jóvenes de barrios y colonias, sus pares de la calle también son objeto de los abusos de autoridad de la policía. Así, para evitar ser detenidos se debe pagar una cantidad dinero:

“Cuando tenemos dinero es cuando nos llevan a la patrulla y les damos el dinero en la paila y nos dejan ir para evitar que nos lleven a la posta.” (CIPCAL)

4. Trabajadoras sexuales

En el país no existe ninguna ley que prohíba abiertamente la prostitución. No obstante, la LPCS en su capítulo octavo, hace referencia a algunos puntos sobre el tema. Entre lo más sobresaliente es que lo único punible es el proxenetismo y la coordinación que debe existir entre las corporaciones

1

Es oportuno señalar que ninguno de los entrevistados relató haber sido detenido por más del tiempo estipulado por la LPCS.

municipales, con las autoridades de la secretaría de salud y gobernación y justicia con el propósito de preservar la salud. Aclara que esto no supone el registro de ningún género. DRJC es responsable de una organización que trabaja con prostitutas. Él señala que la secretaría de salud lo que ha hecho es establecer coordinación con la policía para que esta sea un coadyuvante motivador para que las trabajadoras sexuales estén al día con su tarjeta de salud pero que en ningún momento tal apoyo no debe tener un carácter coercitivo.

La detención de las trabajadoras sexuales también tiene un trasfondo de corrupción policial, sin embargo, está mediado por otros elementos. Debido al riesgo que tienen estas de contagiarse de ITS y de infectar a potenciales clientes, las autoridades de salud han determinado que deben someterse a un control sanitario permanente por lo cual, esa instancia extiende un carnet, que dicho sea de paso, no tiene ningún valor legal. En consecuencia, su no portación no debe derivar en una detención. Los fines son, pues, de estricto control, no más. Justamente, la no portación del carnet de control es el talón de Aquiles que encuentran los policías para detenerlas.

“Nosotros tenemos la experiencia que hemos tenido durante estos años ha sido de que la policía las interviene en la calles bajo una justificación de que si ellas no portan el carnet de control sanitario que les extiende la secretaria de salud a través de centro de salud donde ellas van a su control Las Crucitas, ellos muchas veces las detienen y las llevan presas.” (DRJC)

Como se ha argumentado, la no portación del carnet de control sanitario no tiene ninguna implicación legal. Por ello, para ser detenidas, la policía recurre a artículos de la LPCS que les faculta para ejecutar la correspondiente acción. Así, se les detiene por escándalo en vía pública o quizá por vagancia. Sobre esto, el artículo 99 considera como falta la vagancia de las prostitutas ambulantes. No obstante, estas, en un sentido estricto, no andan vagando. De hecho, ante la falta de oportunidades educativas, de empleo o rehabilitación y reinserción, su cuerpo es una mercancía con la que realizan un trabajo de comercio sexual. Algunos defensores de la prostitución defienden la actividad argumentando que sin esta, el número de violaciones subiría considerablemente.

Las detenciones de las mujeres trabajadoras del sexo también tiene un trasfondo utilitario para los policías que las ejecutan. La falta del carnet sanitario conduce a ello y aparentemente en menor medida, no disponer en el momento oportuno de la cédula. Cuando son llevadas a cualquiera de las postas de detención y puestas en ellas, tampoco falta la propuesta pagar la “multa” para poder salir antes de cumplir las 24 horas. La reacción de estas es negativa.

“Sí me han cobrado. Cuando uno cae allí entonces uno tiene que pagar 100 lempiras para salir.” (MCPR1)

El pago de la “multa” es el abuso predominante contra este colectivo y que es común a los otros grupos. Sin embargo, existe otra propuesta que utilizan los policías para evitar la detención por 24 horas. A algunas se les ha propuesto sostener relaciones sexuales. Dando muestras de dignidad, las trabajadoras del sexo suelen decir no. CLPRO y MCPR1 recuerdan el momento

“Algunos me decían: mirá, si te quieres ir libre tienes que acostarte conmigo, yo prefería mejor que me llevaran.”

“Sí, los policías me han propuesto y han querido pero yo les digo: si ustedes me quieren dejar el tiempo que sea déjenme, pero hacer algo con ustedes no lo voy hacer.”

No por ser mujeres, las trabajadoras sexuales dejan de ser víctimas de TCID. Y es justamente por

ser mujeres que se les obliga realizar el aseo del lugar donde están detenidas.

“Una vez un policía entró, me echó agua. No sabía que se lavaba la celda a las 5 de la mañana y me levantó y me dice: aquí hay aseo pero no me tocó la puerta a mi. Si a mi me hubiera dicho que se tocaba feo, pero vino el y me echo el agua encima. Después me tiró gas lacrimógeno y me tiró en los ojos. Me dice: vos tienes que saber que aquí se hace aseo y yo con mis ojos llorando porque eso pica, arde me fui a echar agua y entonces si eso fue lo que hizo ese policía.” (CLPRO)

La experiencia de DAPRO demuestra la discrecionalidad con que actúa frecuentemente la policía al interior de las postas:

“Barrenos aquí y te podés ir y me dijo uno de ellos: anda lávame los baños.”

VI. Conclusiones

1. La Ley de Policía y Convivencia Social es una ley que apunta a grupos excluidos. Por lo general están conformados por ciudadanos (as) de baja escolaridad, desempleados o con tenencia de empleos informales; asimismo, sus miembros sufren de un estigma moral que les hacen propensos bien a la intolerancia o a la sospecha especialmente desde las posiciones de poder. La LPCS deja en claro, pues, el lugar marginal de los excluidos para los que no hay oportunidades sino estructuras institucionales y legislaciones que les excluyen más y más sin que se les presente una luz al final del túnel.
2. La LPCS es una ley violatoria de derechos de tratados y convenciones de los que Honduras es signataria. A través de sus artículos 45, 99, 100 y sobretodo a las acciones que conlleva su aplicación, se atenta contra los derechos constitucionales de inviolabilidad de la dignidad humana (art. 59), la igualdad y discriminación (art. 60), respeto a la integridad física, psíquica y moral y prohibición de TCID (art. 68), y libre circulación (art. 81).
3. El grupo excluido que sufre con más saña las incoherencias de la LPCS es la diversidad sexual. A través de ella se pone de manifiesto la profunda homofobia que permea a la sociedad hondureña y que encuentra un canal para el castigo dentro a una institución cuyos miembros entienden ambiguamente el uso legítimo de la violencia y la aplicación de la ley.
4. La LPCS está plagada de puntos que a todas luces se pueden calificar de ambiguos. La identificación de la ciudadanía a través de la cédula de identidad es uno de ellos. La pregunta que se vuelve necesaria es ¿qué determina a la policía en el momento de que un ciudadano o ciudadana presenta o no su documento? La presente investigación indica que nada. Portarla o no, no es un medio infalible para determinar la honradez o la peligrosidad de una persona. Si el cuerpo policial contara con una tecnología que estuviese conectada a una base de datos que permitiera conocer los antecedentes penales de alguien le daría sentido el requerimiento de la identificación personal. Lamentablemente no existe.

El otro punto controversial de la LPCS es la vagancia. Durante la Reforma Liberal del último cuarto del siglo diecinueve se promulgaron leyes que sancionaban la vagancia pero el objetivo era incorporar contingentes humanos al proceso de modernización capitalista como fuerza de trabajo. Tenía, por así decirlo, un sentido positivo porque existía un proyecto nacional pero lo prescrito por la LPCS es el castigo a los deshechos de un proyecto nacional -si es que existió- que fracasó. De hecho, más de 20 años de regímenes -salvo el encabezado por Manuel Zelaya- más el golpe de Estado del 2009, han acentuado la tasa de desempleo. El grupo etario más afectado es el ubicado entre los 19 y 24 años que durante el 2007 y 2011 experimentó que desde el 5,4 % pasó a 9,9 %. Para el grupo ubicado entre 25 y 29 años, la tasa aumentó de 3,5 a 6,5 (Johnson *et al*; pág. 14, 2013). Con estas condiciones, es fácil deducir que existe un contingente humano que sin representar un peligro, dispone de tiempo para realizar alguna actividad en espacios públicos que la

LPCS típica contingentemente como infracciones.

Por otro lado, la vagancia se presta a apreciaciones subjetivas. Alguien puede caminar para relajarse o porque se ejercita sin que esto signifique peligrosidad a otras personas. Asimismo, hay ocupaciones que a la luz de la LPCS implica vagancia como la prostitución. Esta, es una forma de trabajo en que el cuerpo de la mujer o del travesti es la mercancía que se vende a una persona adulta que la compra para recibir placer temporalmente.

5. La LPCS es una herramienta legal que por su sentido y contenido de discriminación y discrecionalidad da lugar a actos de corrupción que quedan impunes. El principal móvil para el castigo de los excluidos es el lucro de los policías que la aplican, no es ni siquiera el cumplimiento de la misma ley. Los artículos de la LPCS solo es el argumento artificioso para una institución policial que no cuenta con formas internas eficaces de controlar los abusos y desmanes que sus miembros cometen contra los grupos vulnerables y la ciudadanía en general. Sin esos controles, la impunidad galopa a todo troleo.
6. Los TCID es un epifenómeno de la LPCS. Los detenidos y detenidas, por lo general, sufren diferentes tipos de violencia de parte de los agentes que les requieren. Son sometidos (as) a la burla, la humillación, el abandono obligado de la identidad, el daño físico, etc. Los TCID ocurren por el inexistente control de la actuación policial desde el Estado así por una doctrina policial que haga énfasis en el respeto irrestricto respeto a los derechos de la ciudadanía.

VII. Bibliografía

1. CIPRODEH, (2011). Constitución de la República de Honduras
2. Ley de Policía y Convivencia Social. Editorial OIM.

Anexos

Matriz analítica de entrevistas

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
DRAI1		a las mujeres transexuales, les es difícil obtener su tarjeta de identidad; Ahora en mayo hicimos una kermes por todos los jóvenes, y apareció una mujer policía con tres militares; en el ministerio publico solicitamos una información para hacer un boletín para nuestra observatorio de violencia y se nos fue totalmente negada la información	Cuando digo los juicios de valores creen que todas las personas que somos de una orientación sexual diferente a la heterosexual, o somos trabajadoras sexuales o somos travesti o somos delincuentes o drogadictos	en muchas ocasiones cuando ellas no quieren darles el dinero, cuando quieren pagar por favores sexuales se las llevan detenidas por falta a la moral, y la buena costumbre; Si, pero hay una multa de 200 lps sobre todo en la cuarta estación	estos culeros los vamos hacer hombres y empiezan hacer juicios en torno a nuestras orientaciones y a nuestra identidad
JMACU1			s en los parques en los lugares de la calle si lo ven caminado de una manera diferente a los demás al hombre común lo detienen ahora no solo policías si no militares	los centro bares, de esparcimiento social para la diversidad son cerrados a cada rato y extorsionados para evitar de que le cierren aplicando la ley de convivencia social	las meten en las bartolinas donde están los hombres para que abusen de ellas. Es terrible, las tratan como hombres vestidas de mujer y a denigrarlas verbalmente y golpearlas

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
IVCV1			La moral y las buenas costumbres en uno de los artículos y es el que siempre ha sido muy utilizado para detener a las personas que forman parte de la diversidad sexual		
APUJZ1		los derechos mas violentados son el derecho a la persona ¿verdad? en cuenta que lo tratan mal, le dicen groserías, o abusos físicos verdad pero también golpes la no portación de la cédula mayormente con los compañeros transexuales es que cuando van al registro les dicen no es que vos tienes que andar con barba con bigote, y tal vez ellas son transexuales.	identifican como vagos a algunas personas ¿verdad? en ciertos horarios y en ciertos lugares que tampoco esta definido ¿verdad?. Entonces todo eso hace de que la policía haga de sí misma su propia, podríamos decir, su propio razonamiento, su propio juicio.	A toletazos los suben a los carros y los llevan allá los tienen y muchas veces solo es por capturarlos y que paguen una fianza digamos para que salgan	sí, los muchachos en cuanto a portar su tarjeta muchas veces ellos a veces les presenta la tarjeta y la tarjeta no importa, mas bien ellos se las requisan se las quitan y no se las devuelven los policías, sí, los bañan les dicen cosas o los encierran con otros hombres algunos otros no corren la suerte esa, otros sí los encierran con otros para que abusen de ellos

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
KBAC3	una maestra de español hizo de que me cortara el cabello casi pelón y me dijo que si yo era hombre o era mujer para andar el cabello así	se acercaron dos policías que estaban haciendo operativo. Empezaron a enamorarnos: hey mami que no se que, y a decirnos cosas y yo les dije que respetaran hacían señas con los toletes que ellos caminan así, con palabras malas			
DBAC		Viene el militar y me dice: es que vos no sos mujer para andar un arito en la oreja te quitas ese arito o te agarramos a toletazos			Los mismo militares me agarraron de lo que es la parte de atrás de la camisa y me llevaron como que si yo fuera un ladrón
DFAC	recuerdo en una pasantía ya para terminar la carrera que a la doctora yo le sentí cierto grado de homofobia porque incluso ella me lo hizo saber me dijo que me consideraba alguien impío	entonces de la patrulla se bajaron los agentes y nos dijeron que les diéramos los papeles y nos empezaron a revisar a ver si andamos con arma			me gusta la gordita, en este caso era yo y entonces yo le Salí bien malcriado seguía molestando aja ya se le pasó la cólera a la gordita, te puedo bajar esa cólera; ue mas que todo en la ida nos decían cosas estas niñas ya van a ver no han tenido hombre que las componga nos decían un montón de vulgaridades

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
JOMCV2		iba pasando por la posta y me gritaron: vaya vos ven para acá. Yo no le hice caso seguí caminando y me vuelve a gritar: que te parés ahí y yo, como soy malcriado, me paro y le digo qué le pasa , y me dice enseñame tus papeles; me trataron de culero me dijeron negro y yo no me le quedé callado ado y a usted qué le pasa, por qué me habla así le digo yo , que me enseñes tus papeles te digo y no le hice caso			sí, me agarraron fuerte de la mano así como que fuera un delincuente me habló mal, me trató bien mal
JMAP2		Y el policía le respondió: los vamos a llevar porque ya es la 1 de la mañana y porque los demás salieron corriendo parece que están ocultando algo,	entonces mi amigo les dijo: pero porque si nos llevan ni siquiera nos han registrado ni nos han pedido ni documentos, bueno nosotros estamos trabajando y ustedes tienen que cumplir lo que les estamos ordenando a si que súbanse a la patrulla y ya sin estar preguntando, nos subieron a la patrulla		¿no te lo vas a quitar? y vino me agarró el pirsin y me lo jaló, me rompió el pedazo de ceja

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
LMCV	me decían marimacha, cualquier cantidad de abusos, incluso un hombre una vez me llegó agarrar del pelo diciéndome que era una lesbiana que no se que tortillera	el hombre se puso todo terco que porque tenia que ser lesbiana si para eso habían muchos hombres en el mundo que era mejor a costarse con un hombre que con una mujer que como iba a sentir lo mismo; me llevaban en la paila y uno ya mas tranquilo uno de los oficiales me iba preguntando que porque era lesbiana, que si había tenido problemas cuando estaba pequeña o que si alguien me había violado cosas así, pero no lo hizo así en forma de burla pero si me interrogó bastante,		Recuerdo que nos pararon, nos robaron 500 lempiras de la billetera de una amiga porque son abusivos piden los papeles y el se la arrebató. Cuando mi amiga se dio vuelta a buscar porque le acababan de pagar y ella estaba llorando me robaron quinientos lempiras y nosotros vimos que la muchacha no tocó la billetera. me llevaron detenida como a tres cuadras y llamaron a mi amiga y le dijeron- que si les daba dinero me iban a soltar y ajustaron entre todas siento setentaycinco lempiras y me soltaron	

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
DMAK		Estábamos esperando taxi frente de la puerta de madera de la catedral que esta la costado a la orilla de calle y se paró la patrulla de inmediato nos dijo que estábamos haciendo ahí, yo le dije que estábamos esperando taxi y el policía dijo- no ustedes se están orinando en la puerta de la iglesia y esto esta penado, esto va contra la ley.		al retirarse de las carnes nos ofrecieron si le podíamos dar algo al encargado de la patrulla para soltarnos. Por mis convicciones que las tenia muy desarrolladas yo le dije yo no he hecho nada	Lo incomodo para nosotros fue que nos anduvieron por toda la ciudad y ellos fueron a comer carne nos andaban amarrados a la paila, nos andaban como exhibiendo; ra como un lugar muy popular de venta de carnes en la primera avenida, y los policías empezaron a burlarse a decirles que llevaban a dos gay en la patrulla cuando llegamos a la posta ahí nos quitaron la faja la billetera, y el policía dijo- bueno traigo a estos dos gay
Vicval		nosotras también nos perjudica el hecho de que muchos de ellos se burlan comprobarme que sos voz , a veces algunos de mis compañeros quitársela la peluca quitarse el maquillaje quitarse la ropa y eso lo hacen para burlarse porque usted sabe que en una patrulla no solamente anda un policía andan hasta 5 o 6 militares entonces para ellos ver eso esa bajeza porque		cuando sucede eso ellos quieren que usted les de algo monetario usted puede andar su cédula pero ellos le dicen no pero no móntate sí, vaya pues si quieres que te soltemos danos para el fresco ellos quieren registrarlo pero lo tocan a uno porque van con la mala intención, porque a veces a mi ha pasado y me dicen a oídme voz y estas chiches son de	

		para mi lo es que usted se quite todo para demostrar que la identidad es suya		verdad? Si a pues enseña	
--	--	---	--	--------------------------	--

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
LSCV		hace poco el domingo iba caminando por la peatonal, no llevaba papeles. Me vio un grupo de policías y me dijeron para dónde iba y le dije: a comprar unos cigarros, entonces levanta las manos y me hurgaron todo			me levantaron las manos y yo con una gran pena porque qué iba a decir la gente que yo era un delincuente o algo, y casi me llevan porque no andaba papeles
CLPRO				algunos me decían: mira, si te quieres ir libre tienes que acostarte conmigo, yo prefería mejor que me llevaran	una vez un policía entró me echó agua, una vez que estaba durmiendo no sabía que se lavaba la celda a las 5 de la mañana y me levanto y me dice aquí hay aseo pero no me tocó la puerta a mi, si a mi me hubiera dicho que se tocaba feo, pero vino el y me echo el agua encima, después me tiro gas lacrimógeno y me tiro en los ojos, me dice voz tienes que saber que aquí se hace aseo y yo con mis ojos llorando porque eso pica, arde me fui a echar agua y entonces si eso fue lo que hizo ese policía

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
DrJC		por lo general se cumple de acuerdo a lo que la ley establece, ellos normalmente las detienen por 24 horas	nosotros tenemos la experiencia que hemos tenido durante estos años ha sido de que la policía las interviene en la calles bajo una justificación de que si ellas no portan el carnet de control sanitario que les extiende la secretaria de salud a través de centro de salud donde ellas van a su control las crucitas, ellos muchas veces las detienen y las llevan presas		

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
DAPRO				y el pago de multa siempre, pero nunca pagué porque el licenciado que esta ahí es amigo mío	qué me iban a decir, solo una vez me dijeron anda barrenos aquí y te podés ir y me dice uno de ellos anda lávame los baños
LHPR2		El día pasado nos agarraron a toletazos a los cipotes y de puro gusto que dicen que no los quieren ver en esa esquina y a fuerza nos quieren mandar a dormir y nosotros solo nos llevamos tomando; Había uno que yo no me quería dejar montar y me apuntó con la pistola y me dicen: te voy a golpear vieja tal por cual y como ando bola ellos se aprovechan a golpearnos a nosotros		yo las 24 horas, no quiero darles pisto a eso tipos.	Había uno que yo no me quería dejar montar y me apuntó con la pistola y me dicen: te voy a golpear vieja tal por cual y como ando bola ellos se aprovechan a golpearnos a nosotros
MCPR1				sí me han cobrado LPAPD. Cuando uno cae allí entonces uno tiene que pagar 100 lempiras para salir; si los policías me han propuesto y han querido pero yo les digo: si ustedes	hay veces que sí que me han tratado mal lo insultan; hay veces que ellos lo tratan mal a uno lo agarran o lo jalan entonces uno me han agarrado fuerte y me han montado a la fuerza y les digo

				me quieren dejar el tiempo que sea déjenme, pero hacer algo con ustedes no lo voy hacer	
Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
GSCA			ha habido niños que sí nos han comentado que por no anda su partida de nacimiento o porque andaba descalzo en ese momento o por eso mismo se lo llevaron porque estaba en una esquina parado y como lo miraron sucio, como lo miraron que no andaba portado decorosamente pues por esa razón ha sido llevado		
cipotesCasalianza		por no portar papeles me han llevado me han golpeado son maltratadores igual, los municipales lo que tienen que hacer es dejar trabajar la gente, porque los mismos municipales hacen que gente se haga agresiva porque si yo estuviera vendiendo y los municipales me quitan las cosas pues yo hago un relajo verdes son mas agresivos que la policía a mi hay veces que estoy durmiendo y me sacan a toletazos y lo único que decimos nosotros es que	no la policía solo nos dice súbense a la patrulla y nos empiezan a golpear y hay veces que la policía camina drogada también ellos lo llevan solo porque quieren	cuando tenemos dinero es cuando nos llevan a la patrulla y les damos el dinero en la paila y nos dejan ir para evitar que nos lleven a la posta	

		somos de la calle			
--	--	-------------------	--	--	--

CEA	¿qué estas haciendo acá? ustedes solo vagando se llevan o robando, entonces caminá. No, le digo, aquí me llevo en la pulpería. Sí, ahí nomás vivo a tres casa de la pulpería y me llevo detenido.			sí, me pedían una multa de 200 lempiras; sí, me dijo- te quieres ir para tu casa, o quieres estar aquí, me quiero ir a casa, dame 200 lempiras, te voy a soltar, en 5 minutos estás afuera	solo me tiraron agua como a las dos de la mañana; sí, me sacaron y dijo ¿quién se quiere ir? Yo, le dije, entonces me sacaron pero a los baños que los fuera a limpiar a botar basura

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
CAMU		<p>solo llegó la patrulla y los pidieron registro, no los pidió papeles y de un solo nos subió a la patrulla y nosotros le preguntamos y por qué no nos piden la identidad.</p> <p>si se ponen rebeldes les vamos a pegar y nos querían sacar dinero, entonces nosotros no le quisimos dar dinero.</p> <p>Nos dijeron que nosotros cobrábamos la renta y sabiendo que el muchacho tenía el bus ahí,</p>		<p>ellos se pararon en un lugar solo, bájense y nos hicieron señas. Vaya pues, el dinero, sí, a veces uno les dice que le vayan a comprar algo una bolsa con agua y cobran dinero los policías de la cuarta cobran dinero.</p> <p>Los mismo policía venden piedra así todo eso; ellos pasan diciendo: van a querer panado!</p> <p>Como nadie quería nada de eso entonces el policía que andaba ofreciendo eso lo mandaron a traer los cigarros y se los metió a 80 lempiras un paquete que vale como 30 lempiras.</p> <p>se hizo el fuerte a y uno a dentro en la celda como les va a reclamar, se lo robó</p>	<p>en la mañana ya nos querían echar agua porque no queríamos asear</p>

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
HenAr		eso pusieron en el informe en el mío igual por no portar documentos y ellos solo me montaron ahí y no me preguntaron por papeles y como no andaba y aunque hubiera andado como esos andaban como locos recogiendo gente el que miraban en la calle porque en la bella unión en la subidita venían dos chavos y ni papeles les pidieron y ellos le mostraron los papeles y los montaron igual	venía la patrulla en si a mi se me quedo la cartera pero yo ando un carnet del equipo que ahí esta el numero de identidad y todo, vino el policía y no me pregunto nada y me dijo móntate	me dijeron que yo tenia que pagar 200 lempiras para poderme sacar pagaron cada uno llego el familiar y pagaron 200 lempiras estuve 24 horas	allá en la bartolina nos bañaron como cuatro veces y nos volaban unas Valdez de agua fría como a la una de la mañana
ElmerMe		no andaba los papeles y me pararon aquí por el centro yo venia con otro amigo bueno me dijeron los papeles, no ando a pues camina me anduvieron caminando por todo el centro		y me decían arréglate con algo o sea me pidieron dinero como 100 lempiras, si porque como yo tenia que ir alla pues ni modo me toca pagar	

Entrevista	Exclusión multidimensional (laboral, educativa, cultural) EM	Violación derechos de primera generación VDHPG	LPCS usada subjetiva y discrecionalmente LPUSD	LPCS aplicada para delinquir LPAPAD	Presencia de TCID PTCID
Crisema		una de ellas estaba en una pulpería con unos amigos de ahí de mi barrio, entonces el policía me llevo de puro gusto porque no andaba la identidad		Sí, me pedían una multa de 200 lempiras si me dijo- ¿te quieres ir para tu casa? o quieres estar aquí, me quiero a casa, dame 200 lempiras te voy a soltar en 5 minutos estas a fuera	solo me tiraron agua como a las dos de la mañana